DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

NRO INT. :77741

Impreso en: 24-ABR-24 03:49 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1419

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 757

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista SILVIO HERNANDO ZAPE YULE con identificación 10480682 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	12/03/2024	**Valor orden gasto**	24.188.526
Fecha iniciación	19/03/2024	**Pagos efectuados y Ent. Alm no pagada:**	0
Fecha Terminación	18/09/2024	**Valor acta**	4.031.421
Duración	SEIS MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	**Saldo pendiente**	20.157.105

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

Fuente 20. Acta parcial No. 01 del contrato interno No. 757 de fecha 12 de marzo de 2024. Secop II CO1.PCCNTR.6074159, contratista SILVIO HERNANDO ZAPE YULE. Periodo de pago del 20 de marzo hasta el 19 de abril de 2024. Planilla de pago seguridad social No. 4548147720 del mes de marzo.

Fac/Doc. Equivalente:

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	.PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	4.031.421	0
Total:		**4.031.421**	**0**

Total recibido	4.031.421
- Amortización de anticipo	
Valor Cuatro Millones Treinta Y Un Mil Cuatrocientos Veintiun Pesos M/Cte.	**4.031.421**
Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Para constancia se firma en Pereira el: 24/04/2024

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

NRO INT. :77741

Impreso en: 24-ABR-24 03:49 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1419

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 757

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista SILVIO HERNANDO ZAPE YULE con identificación 10480682 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.



LEONARDO GALLEGO HERNANDEZ
02460425130839-783233-001402506



SILVIO HERNANDO ZAPE YULE
02460425130956-783233-001402514

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Compromiso Presupuestal No. 1172

Fecha expedición 20/03/2024 Fecha vencimiento 31/12/2024 Valor Total **24.188.526,00**

Son: Veinticuatro Millones Ciento Ochenta Y Ocho Mil Quinientos Veintiseis Pesos M/Cte.

Objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Observaciones

Tercero 10480682 SILVIO HERNANDO ZAPE YULE -

Documento CONTRATO DE PRESTACION P Nro. 757 Fecha 12/03/2024 Nro. Int. 5474

Duración SEIS MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Fecha fin 18/09/2024

Forma pago MEDIANTE ACTAS PARCIALES Y/O PROPORCIONALES Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 891

Valor 24.188.526,00

Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion

C. Costo 1001 FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION

Fondo 20 Ingresos Corrientes de libre Destinación

Proyecto 2020003660031 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA PARA POBLACIONES PRIORITARIAS Y/O VULNERABLES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Disponibilidad 891

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 2201006 Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media

Código CPC	Descripción	Valor
83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	24.188.526,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008 Fondo 20 C. Costo 1001

Mes 4	4.031.421,00		Mes 5	4.031.421,00		Mes 6	4.031.421,00	
Mes 7	4.031.421,00		Mes 8	4.031.421,00		Mes 9	4.031.421,00	

FIRMADO

LUIS MANUEL LOZANO MERLANO

02460390151832-767867-001374915

LGALLEGOH-02460425124535-783220-001402485-A
LGALLEGOH-02460426180134-783220-001404822-A

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación Programa Discapacidad y Talentos Excepcionales ACTA PARCIAL Y/O FINAL
Versión: 8	Vigencia: 12-2020

ACTA No. 1 Contrato No interno **757** del 12 de marzo del 2024 SECOP II No CO1.PCCNTR.6074159
CONTRATISTA SILVIO HERNANDO ZAPE YULE

ACTA PARCIAL	
ACTA FINAL	X

En el municipio de Pereira se reunieron Leonardo Gallego Hernández, en calidad de Interventor y/o Supervisor y Silvio Hernando Zape Yule en calidad de Contratista, con el objeto de realizar la presente acta parcial del (Contrato de prestación de servicios No interno: 757 del 12 de marzo del 2024 SECOP II No CO1.PCCNTR.6074159, conforme a lo siguiente:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CONTRATISTA:	SILVIO HERNANDO ZAPE YULE
NIT O CEDULA	10.480.682
IMPUTACIONES	Rubro No 1001.2.3.2.02.02.008-20 Disponibilidad No 891 del 19 de febrero del 2024 Registro No 1172 del 20 de marzo del 2024
PLAZO INICIAL	**6 meses (180 días)**
FECHA DE INICIACION	20 de marzo del 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	19 de septiembre del 2024
PRORROGA (S)	N/A
SUSPENSION (S)	N/A
REINICIACION (S)	N/A
FECHA DE TERMINACION	19 de septiembre del 2024
VALOR INICIALCONTRATO	$ 24.188.526
VALOR ADICION (S)	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 24.188.526
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales mensuales vencidas, por un valor de: CUATRO MILLONES TREITA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS ($4.031.421) M/CTE

LGALLEGOH-02460425124535-783217-001402481-A
LGALLEGOH-02460426180134-783217-001404820-A

ACTA No. 1 Contrato No interno 757 del 12 de marzo del 2024 SECOP II No CO1.PCCNTR.6074159 CONTRATISTA SILVIO HERNANDO ZAPE YULE

FECHA DE ELABORACIÓN: 22 abril del 2024

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor Anticipo		-0-
Valor amortizado actas anteriores	-0-	
Valor amortizado presente acta (si es del caso)	-0-	
Saldo por amortizar	-0-	
SUMAS IGUALES	-0-	-0-

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial		$ 24.188.526
Valor Adición		$ 0
Valor total de actas pagadas	$ 0	
Valor presente acta	$ 4.031.421	
Saldo del Contrato sin ejecutar	$ 20.157.105	
SUMAS IGUALES	$ 24.188.526	$ 24.188.526

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA (Luego de amortizaciones): $ 4.031.421

PERIODO DE PAGADO (fechas): DESDE EL 20 DE MARZO HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2024

OBSERVACIONES: El contratista llevó a cabo las siguientes actividades, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo y el 19 de abril del 2024.

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
1. Proyectar y responder dentro de los términos legales, las tutelas, requerimientos y PQRS, que sean de competencia del	Este mes no se generaron requerimientos legales para el Programa de Discapacidad y Talentos Excepcionales de la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación	No aplica para este corte	Se dará respuesta dentro de los términos legales, a los diferentes requerimientos del programa de

LGALLEGOH-02460425124535-783217-001402481-A
LGALLEGOH-02460426180134-783217-001404820-A

programa de discapacidad y talentos excepcionales de la Dirección de Cobertura de la Secretaria de Educación Departamental.	Departamental		discapacidad y talentos excepcionales de la Dirección de Cobertura de la Secretaria de Educación Departamental.
2. Realizar la revisión jurídica de los temas legales, relacionados con discapacidad y talentos excepcionales que se deban adelantar en la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación y orientar procesos de apoyo y asesoría a las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Risaralda	Orientación y asesoría a Claudia Esperanza López sobre propuesta y cambio de EE en año electivo 2024. Orientación y asesoría a Claudia Marcela López Quintero sobre propuesta y cambio de EE en año electivo 2024.	-Formatos de asistencia: **Constancia de Asesoria y Asistencia Técnica** con fecha 05-04-2024 **Constancia de Asesoria y Asistencia Técnica** con fecha 10-04-2024 -Respuestas a oficio y PQRS atendidas: NA -Informe #1 con evidencias del 20 de marzo al 19 de abril de 2024 - Actas: NA -Formato de registro fotográfico	Con pertinencia se orientará y asesorará los procesos de apoyo a las instituciones educativas de los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda
3. Participar en las reuniones requeridas con la comunidad educativa de los 12 municipios no certificados del Departamento, para impartir la información legal sobre los procedimientos que se deben adelantar en el programa de discapacidad y talentos excepcionales de los establecimientos	Reunión talento humano del Programa de Discapacidad y Talentos 2024, con el objetivo de precisar el direccionamiento contractual para el presente año. Orientación y asesoría a Claudia Esperanza López sobre propuesta y cambio de EE en año electivo 2024. Orientación y asesoría a Claudia Marcela López Quintero sobre propuesta y cambio de EE en año	-Formatos de asistencia: **Listado de Asistencia Reuniones Internas** con fecha 18-03-2024 **Constancia de Asesoria y Asistencia Técnica** con fecha 05-04-2024 **Constancia de Asesoria y**	Se participará en las reuniones requeridas con la comunidad educativa de los 12 municipios no certificados del Departamento, teniendo presente fechas programadas con antelación.

LGALLEGOH-02460425124535-783217-001402481-A
LGALLEGOH-02460426180134-783217-001404820-A

educativos de los 12 municipios no certificados del departamento.	electivo 2024.	**Asistencia Técnica** con fecha 10-04-2024 -Respuestas a oficio y PQRS atendidas: NA -Informe #1 con evidencias del 20 de marzo al 19 de abril de 2024 - Actas: NA -Formato de registro fotográfico	
4. Realizar asistencia jurídica y legal a los docentes, directivos y administrativos de las instituciones educativas de los 12 municipios no certificados del departamento relacionados con el programa de discapacidad y talentos excepcionales en los casos donde se requiera	Reunión en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en las instalaciones físicas de La Casa de la Inclusión con el objetivo de articular y definir atención para el estudiante Luis Ángel Gil Martínez, a la cal asistió la Jefe de Núcleo municipal Floralba Londoño	-Formatos de asistencia: **Asistencia a Reuniones** con fecha 16-04-2024 -Respuestas a oficio y PQRS atendidas: NA -Informe #1 con evidencias del 20 de marzo al 19 de abril de 2024 - Actas: NA -Formato de registro fotográfico	Se generará asistencia jurídica y legal a los docentes, directivos y administrativos de las instituciones educativas de los 12 municipios no certificados del departamento en los casos donde se requiera.
5. Presentar informe mensual con las respectivas evidencias (formatos de asistencia respuestas a oficio y PQRS atendidas, formato de AAT, listados de asistencia del sistema de Gestión de calidad).	Se presenta informe mensual con corte del 20 de marzo al 19 de abril del 2024 con los formatos solicitados contractuales	-Formatos de asistencia -Respuestas a oficio y PQRS atendidas: NA -Informe #uno con evidencias del 20 de marzo al 19 de abril -Actas: NA -Formato de registro fotográfico -Documentos publicados en	Se presenta informe mensual con las respectivas evidencias del 20 de marzo al 19 de abril del 2024 El curso de SST aún no se ha realizado, ya que la plataforma no la han habilitado.

LGALLEGOH-02460425124535-783217-001402481-A
LGALLEGOH-02460426180134-783217-001404820-A

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación Programa Discapacidad y Talentos Excepcionales ACTA PARCIAL Y/O FINAL
Versión: 8	Vigencia 12-2020

ACTA No. 1 Contrato No interno **757** del **12 de marzo del 2024** SECOP II No **CO1.PCCNTR.6074159**
CONTRATISTA SILVIO HERNANDO ZAPE YULE

		SECOP II: - Acta Inicial - Anexo Clausulado - RP - ARL - Póliza - Certificado MIPG	

NOTA

- El suscrito interventor hace constar que el contratista SILVIO HERNANDO ZAPE YULE cumplió (satisfactoriamente) con el objeto contractual "Prestación de servicios profesionales en la secretaria de educación realizando actividades de seguimiento a los diferentes procesos y proyectos de la dirección de cobertura en la vigencia 2024" durante el 20 de marzo hasta el 19 de abril.
- El contratista SILVIO HERNANDO ZAPE YULE declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y ARP) (fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes), se anexa certificado de pensión de la Institución Policía Nacional, que se cargara en las cuentas de cobro para esta vigencia y así mismo se adjunta planillas de pago de aportes a FOSYGA y ARL. correspondiente a marzo del año 2024, planilla **N° 4548147720.**

Firma
SILVIO HERNANDO ZAPE YULE
Contratista

Revisión: Cielo Medina O

Firma
LEONARDO GALLEGO HERNÁNDEZ
Interventor(a) y/o Supervisor del Departamento

LGALLEGOH-02460425124535-783217-001402481-A
LGALLEGOH-02460426180134-783217-001404820-A

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Hacienda** **GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS** **GESTIÒN CONTABLE** **CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS – RETENCIÓN EN LA FUENTE**
Versión: 02	Vigencia: 02-2020

Pereira, abril de 2024

Señores
Departamento de Risaralda

Ref.: Clasificación Ley 1819 de 2016 Artículo 330 del Estatuto Tributario, Clasificación de Personas Naturales:

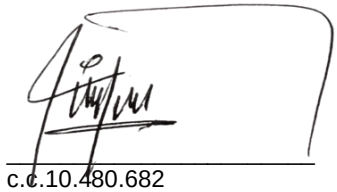
CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

DATOS GENERALES

1. Nombre del prestador del servicio: Silvio Hernando Zape Yule
2. Identificación: 10.480.682
3. No. Contrato y fecha: 757 del 12 de marzo del 2024
4. Régimen de ventas al que pertenece: No responsable de IVA: X Responsable de IVA: __
5. Declarante de renta: Si: X No: __
6. Título: Profesional: X Técnico: __
7. Para las prestaciones de servicios profesionales, técnicos, u honorarios, informar si ha contratado o vinculado por al menos 90 días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad: Si: __ No: X

Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

Atentamente,



c.c.10.480.682

-0757-

Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 dias de tiempo transcurrido *(9/03/2024 1:31:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6074159
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	180 Dias
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	20/09/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en dias	0 dias
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

SILVIO HERNANDO ZAPE YULE

COLOMBIA, Dosquebradas

Número de documento 10480682

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SILVIO HERNANDO ZAPE YULE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: SILVIO HERNANDO ZAPE YULE SILVIO HERNANDO ZAPE YULE *Fecha de aprobación:* 12/03/2024 3:28:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ *Fecha de aprobación:* 12/03/2024 8:57:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Si ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	1/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si ☑No

Cumplimiento ☑SI ☐NO

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 2 días para terminar *(15/03/2024 7:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 20/05/2025 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐SI ☑NO

Fecha límite para entrega de garantías: 8 horas de tiempo transcurrido *(12/03/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** -

-0757--

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Si ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Si ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐ Pago 001	16,66	4.029.808,43	-	Editar
☐ Pago 002	16,66	4.029.808,43	-	Editar
☐ Pago 003	16,66	4.029.808,43	-	Editar
☐ Pago 004	16,66	4.029.808,43	-	Editar
☐ Pago 005	16,66	4.029.808,43	-	Editar

Ver más

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6074159

Proveedor SILVIO HERNANDO ZAPE YULE

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ BP.pdf	BP.pdf	Descargar Detalle
☐ CDP.pdf	CDP.pdf	Descargar Detalle
☐ ESTUDIO PREVIO.pdf	ESTUDIO PREVIO.pdf	Descargar Detalle
☐ TALENTO HUMANO.pdf	TALENTO HUMANO.pdf	Descargar Detalle
☐ VEEDURIA.pdf	VEEDURIA.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 Nro.13-17

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira

Dirección Calle 19 Nro.13-17

Código postal 00006

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DE RISARALDA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.6074159

11

Núm. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							24.168.526,00

LGALLEGOH-02460425124534-788222-001402473-A
MGALLEGOH-02460425124534-788222-001402473-A

-0757---

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 3 días de tiempo transcurrido *(9/03/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 5 horas de tiempo transcurrido *(12/03/2024 3:28:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO AL CLAUSULADO.pdf	ANEXO AL CLAUSULADO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42007611.	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42007611.	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	12/03/2024 8:57:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	12/03/2024 8:57:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	24.188.526
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		24.188.526

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020003660031	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	891	CDP	No validado	24.188.526 COP	24.188.526 COP	10-01-23.20.20.20.08-20	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 24.188.526 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -







LGALLEGOH-02460425124534-783222-001402473-A
MGALLEGOH-02460425124534-783222-001402473-A

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de educación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATO INTERNO No. _____
Versión: 15	Vigencia: 01-2024

-0757-

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.6074159

MODALIDAD	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales
CONTRATISTA	SILVIO HERNANDO ZAPE YULE
CÉDULA O NIT	10.480.682 de Santander de Quilichao
VALOR DEL CONTRATO	**$24.188.526**
RUBRO PRESUPUESTAL	**1001-2.3.02.02.008-20**
VALOR A AFECTAR	**$24.188.526**
CDP Y FECHA	891 del 19/02/2024
CDP Y FECHA SGR (si aplica)	N/A

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI X NO

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa.

2. Que la Secretaría de Educación del departamento de Risaralda adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos.

3. Que se encuentra certificada la inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta.

4. Que el Ordenador del Gasto suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo.

5. Que la Oficina de Contratación de la Secretaría de Educación revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

6. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.

LGALLEGOH-02460425124534-783222-001402473-A
MAYALLEGOH-02460425124534-783222-001402473-A

E-07573

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.6074159

7. Que una vez verificado certificado del REDAM, los antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y de medidas correctivas correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato dispuesto en el Sistema de Gestión, no se evidencia reporte de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para la suscripción del contrato.

9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

3. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

4. Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

5. Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

LGALLEGOH-02460425124534-783222-001402473-A
LGALLEGOH-02460425124534-783222-001403925-A

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.6074159

7. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

8. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

9. Mantener actualizado y tramitado el SAIA, (sistema integral de administración de archivos), esta obligación será verificada de forma mensual por el supervisor del contrato y será requisito previo para las actas parciales y de liquidación del contrato.

10. Actualizar y cargar oportunamente las cuentas causadas mes a mes en el contrato electrónico (SecopII), así mismo, remitir copia impresa y digitalizada en PDF, al área de contratación de la SED.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Proyectar dentro de los términos legales, las tutelas, requerimientos y PQRS y actos administrativos que sean de competencia del programa de discapacidad y Talentos Excepcionales de la Dirección de Cobertura, de la Secretaría de educación Departamental.
2. Realizar la revisión jurídica de los temas legales, relacionados con discapacidad y Talentos Excepcionales que se deban adelantar en la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación y orientar procesos de apoyo y asesoría a las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Risaralda.
3. Participar en las reuniones requeridas con la comunidad educativa de los doce municipios no certificados del Departamento, para impartir la información legal sobre los procedimientos que se deben adelantar en el programa de discapacidad y talentos excepcionales de los establecimientos educativos de los doce municipios no certificados educativos del departamento.

LGALLEGOH-02460425124534-783222-001402473-A

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.6074159

4. Realizar asistencia jurídica y legal a docentes, directivos y administrativos de las instituciones educativas de los doce municipios no certificados del departamento, relacionados con el programa de discapacidad y Talentos Excepcionales en los casos donde se requiera.
5. Presentar informe mensual con las respectivas evidencias (formatos de asistencia, respuestas a oficio y PQRS atendidas, formato de AAT, listados de asistencia del sistema de Gestión de calidad).

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.

2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.

3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Cumplir las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales.

LGALLEGOH-02460425124534-783222-001402473-A
LGALLEGOH-02460425124534-783222-001402473-A

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.6074159

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma: **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($4.031.421)**, autoriza para que le deduzca:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	NO	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	NO	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	NO	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Otras	N/A		N/A

CLÁUSULA QUINTA -SUPERVISIÓN: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al Secretario de Despacho o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del

LGALLEGOH-02460425124534-783222-001402473-A
LGALLEGOH-02460425124534-783222-001402473-A

contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL DEPARTAMENTO. **j) Abstenerse de dar órdenes que impliquen subordinación o que impidan el desarrollo de las actividades pactadas en forma autónomo. k) No podrá exigir el cumplimiento de horario, (salvo que desde los estudios previos exista justificación y las necesidades así los requiera), tampoco podrá exigirle al contratista la participación obligatoria en jornadas y eventos no pactadas en el contrato. l)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará al **DEPARTAMENTO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten a materia.

CLÁUSULA SEPTIMA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; **b)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL**

LGALLEGOH-02460425124534-783222-001402473-A
MONTECOH-02460425124534-783222-001402473-A

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.6074159

DEPARTAMENTO le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA NOVENA- CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. **4.** Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. **5.** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. **6.** Por terminación unilateral. **7.** Por las demás causales contempladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones

LGALLEGOH-02460425124534-783222-001402473-A
MONTECOH-02460425124534-783222-001402473-A

contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **DEPARTAMENTO**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que sea posible determinarla. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

CLAÚSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes

LGALLEGOH-02460425124534-783222-001402473-A
MGALLEGOH-02460425124534-783222-001402473-A

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.6074159

a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LGALLEGOH-02460425124534-783222-001402473-A
MAONTECOA-02460425124534-783222-001402473-A

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.6074159

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Pereira Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO**, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del **DEPARTAMENTO** y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Luisa Fernanda Duque L.

LGALLEGOH-02460425124534-783222-001402473-A
MAONLEGOA-02460425124534-783222-001402473-A

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 891

Fecha expedición 19/02/2024 Fecha vencimiento 31/12/2024 Valor Total **24.188.526,00**

Son: Veinticuatro Millones Ciento Ochenta Y Ocho Mil Quinientos Veintiseis Pesos M/Cte.

Objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

Observaciones

Nro. Solicitud 1115

Valor **24.188.526,00**

Rubro **2.3.2.02.02.008** **Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion**

C. Costo **1001** **FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION**

Fondo **20** **Ingresos Corrientes de libre Destinación**

Proyecto **2020003660031** **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA PARA POBLACIONES PRIORITARIAS Y/O VULNERABLES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO**

Código Programático Inversion CPI: **2201006** **Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media**

Código CPC	Descripción	Valor

LUIS MANUEL LOZANO MERLANO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.480.682**

ZAPE YULE

APELLIDOS

SILVIO HERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1959**

CALDONO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

AB+ G.S. RH

M SEXO

14-SEP-1977 SANTANDER DE QUILICHAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2402500-00127749-M-0010480682-20081114 0005977375A 1 4920010902

LGALLEGOH-02460425124534-783222-001402473-A
MONTEGOA-02460425124534-783222-001402473-A

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10480682
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SILVIO HERNANDO ZAPE YULE ZAPE
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CALLE 20 N 11-49 AP 202	TELÉFONO:	3333333
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	03 - GOBERNACION DE RISARALDA1
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4548147720	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/04/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9998372327

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES:			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
MIN001	MIN001-ADRES	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 176,900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176,900	$ 0	$ 0	$ 176,900
SUBTOTALES:													**$ 176,900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 176,900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14,800	$ 14,800	$ 0	$ 0	$ 14,800
SUBTOTALES:									**$ 14,800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 14,800**

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES						
																											PENSIÓN									SALUD								ARP																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 10480682	ZAPE YULE SILVIO HERNANDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO OBLIG COT PENSIONES	$ 1.300.000				NO								20-30											30	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	MIN001-ADRES	30	$ 1.414.620	$ 176,900	$ 0	$ 176,900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.414.620	10480682	$ 14,800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 191.700**

LGALLEGOH-02460426180134-784438-001404815-A

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10480682
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SILVIO HERNANDO ZAPE YULE ZAPE
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CALLE 20 N 11 49 AP 202	TELÉFONO:	3333333
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	03 - GOBERNACION DE
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4548147720**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/04/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9998372327

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
							X									

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901037916	MIN001	MIN001-ADRES	1	$ 176.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 176.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 14.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 14.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 191.700**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 191.700**

Planilla Pagada

LGALLEGOH-02460426180134-784438-001404815-A

REPUBLICA DE COLOMBIA

HOJA NO. 03

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
RESOLUCION NUMERO 3501 DEL 04 JUN 1998

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE ASIGNACION MENSUAL DE RETIRO, AL SEÑOR AG (R) ZAPE YULE SILVIO HERNANDO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ART.3o DEL DECRETO 2343 DE 1971, MODIFICADO POR EL DECRETO 2063 DE 1984, Y

C O N S I D E R A N D O :

QUE LA POLICIA NACIONAL CON FECHA 98/04/98 EXPIDIO LA HOJA DE SERVICIOS No. 10480682 , REGISTRADA EN EL LIBRO No. 993 AL FOLIO No. 115 EN LA QUE CERTIFICAN QUE EL SEÑOR(A) AG (R) ZAPE YULE SILVIO HERNANDO PRESTO SERVICIO MILITAR COMO AUXILIAR DE POLICIA POR ESPACIO DE 01 AÑO(S), 06 MES(ES), 09 DIA(S), Y EN LA POLICIA NACIONAL DURANTE 19 AÑO(S), 02 MES(ES), 04 DIA(S), ACUMULANDO UN TOTAL DE 20 AÑO(S), 08 MES(ES), 13 DIA(S), INCLUIDOS AUMENTOS POR AÑO LABORAL, QUEDANDO DESVINCULADO DEL SERVICIO ACTIVO A PARTIR DEL 26/06/1998.

QUE AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 104 DEL DECRETO 1213 DE 1990 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES EN LA MATERIA, SE LE DEBE RECONOCER Y PAGAR ASIGNACION MENSUAL DE RETIRO EQUIVALENTE AL 70% DEL SUELDO BASICO DE ACTIVIDAD PARA EL GRADO Y PARTIDAS LEGALMENTE COMPUTABLES, INCLUIDO UN 30% POR CONCEPTO DE SUBSIDIO FAMILIAR, PARTIDA QUE NO SUFRIRA VARIACION SALVO LAS EXCEPCIONES DE LEY, SEGUN LIQUIDACION QUE OBRA A FOLIO No 02.

QUE DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES EL VALOR DE LA PRESTACION SERA CANCELADO POR ESTA CAJA, RESERVANDOSE EL DERECHO DE REPETIR A LA POLICIA NACIONAL POR EL 97.3662% CORRESPONDIENTE A LA CUOTA PARTE ASIGNADA.

QUE CONSULTADO EL VALOR DE LA CUOTA PARTE ASIGNADA A LA POLICIA NACIONAL, ESTA NO SE PRONUNCIO DENTRO DEL TERMINO LEGAL, POR LO TANTO ES PROCEDENTE APLICAR EL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. RECONOCER Y ORDENAR PAGAR CON CARGO AL PRESUPUESTO DE ESTA ENTIDAD ASIGNACION MENSUAL DE RETIRO AL SEÑOR AG (R) ZAPE YULE SILVIO HERNANDO IDENTIFICADO CON C.C. No. 10480682 , EN CUANTIA EQUIVALENTE AL 70% DEL SUELDO BASICO DE ACTIVIDAD PARA EL GRADO Y PARTIDAS LEGALMENTE COMPUTABLES, EFECTIVA A PARTIR DEL 26/06/1998, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

ARTICULO 2o. REPETIR A LA POLICIA NACIONAL POR EL VALOR CORRESPONDIENTE A LA CUOTA PARTE ASIGNADA.

LGALLEGOH-02460426180134-784438-001404815-A

3501

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE ASIGNACION MENSUAL DE RETIRO, EN CUANTIA EQUIVALENTE AL 70% AL SEÑOR AG (R) ZAPE YULE SILVIO HERNANDO

HOJA NO. 28

ARTICULO 3o. DESCONTAR PARA LA CAJA EL 3% MENSUAL DE LA PRESTACION Y LAS DIFERENCIAS POR AUMENTOS EN EL PRIMER MES QUE ESTOS OCURRAN. DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

ARTICULO 4o. ENVIAR COPIA DE LA PRESENTE RESOLUCION A LAS ENTIDADES CONCURRENTES EN EL PAGO DE LA PRESTACION Y AGREGAR OTRA AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No.9393 DE 1.990

ARTICULO 5o. DECLARAR QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCION SOLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION, ANTE ESTA DIRECCION, EL CUAL DEBERA SER PRESENTADO PERSONALMENTE, DEBIDAMENTE SUSTENTADO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION, PERSONAL O POR EDICTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DADA EN SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 04 JUN 1990

MG (r) RAFAEL GUILLERMO MUÑOZ SANABRIA
Director General Caja Sueldos de Retiro
Policía Nacional

CR (r) CARLOS FRANCISCO HERNANDEZ LOAIZA
Secretario General

C.I. DE SUELDOS DE RETIRO
POLICIA NACIONAL
SECCION NOMINA
11 AGO. 1990

/DEYA /

LGALLEGOH-02460426180134-784438-001404815-A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14983354665

(415)7707212489984(8020) 000001498335466 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 8 0 6 8 2	8	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 8 0 6 8 2	1 9 7 0 9 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Santander de Quilichao 6 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAPE	YULE	SILVIO	HERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CR 8 18 60 OF 304

42. Correo electrónico: silviozape@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 3 5 9 8 1 2	3 1 1 3 4 4 0 3 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	1 9 9 5 1 1 1 2	0 0 2 0	1 9 9 8 0 1 0 5				2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 20 / 13 : 30: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

LGALLEGOH-02460425124535-783224-001402479-A

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAPE YULE SILVIO HERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA NATURAL
Versión: 6	Vigencia: 06-2020

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 757 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR.6074159 CONTRATISTA SILVIO HERNANDO ZAPE YULE

En el municipio de Pereira a los 20 días del mes de marzo de 2024, en la Secretaría de educación se reunieron **LEONARDO GALLEGO HERNANDEZ** en calidad de Supervisor y **SILVIO HERNANDO ZAPE YULE**, en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del siguiente contrato:

No. INTERNO DE CONTRATO	757 del 12 de marzo de 2024
No. CONTRATO SECOP	CO1.PCCNTR.6074159
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	**SILVIO HERNANDO ZAPE YULE**
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	10.480.682
IMPUTACIONES	Rubro No 1001.2.3.2.02.02.008-20 Disponibilidad No 891 del 19 de febrero de 2024 Registro No del 1172 del 20 de marzo de 2024
PLAZO INICIAL	6 meses (180 días)
FECHA DE INICIACION	20 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	19 de septiembre de 2024
VALOR INICIAL CONTRATO	$24.188.526
ANTICIPO	$ 0
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales mensuales vencidas, por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE, (4.031.421) o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, previo informe de prestación servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo.

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato así:

LGALLEGOH-02460425124535-783216-001402477-A
LGALLEGOH-02460426180134-783216-001404818-A

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA NATURAL
Versión: 6	Vigencia: 06-2020

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 757 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1 PCCNTR 6074159 CONTRATISTA SILVIO HERNANDO ZAPE YULE

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Proyectar dentro de los términos legales, las tutelas, requerimientos y PORS y actos administrativos que sean de competencia del programa de discapacidad y Talentos Excepcionales de la Dirección de Cobertura, de la Secretaría de educación Departamental.
2. Realizar la revisión jurídica de los temas legales, relacionados con discapacidad y Talentos Excepcionales que se deban adelantar en la Dirección de Cobertura de la Secretaria de Educación y orientar procesos de apoyo y asesoría a las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Risaralda.
3. Participar en las reuniones requeridas con la comunidad educativa de los doce municipios no certificados del Departamento, para impartir la información legal sobre los procedimientos que se deben adelantar en el programa de discapacidad y talentos excepcionales de los establecimientos educativos de los doce municipios no certificados educativos del departamento.
4. Realizar asistencia jurídica y legal a docentes, directivos y administrativos de las instituciones educativas de los doce municipios no certificados del departamento relacionados con el programa de discapacidad y Talentos Excepcionales en los casos donde se requiera.
5. Presentar informe mensual con las respectivas evidencias (formatos de asistencia respuestas a oficio y PQRS atendidas, formato de AAT, listados de asistencia del sistema de Gestión de calidad)

OBSERVACIÓN No 2 El contratista debe presentar informes, con los debidos soportes y control de procesos asignados.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por los que intervinieron en ella, a los **20** días del mes de marzo del año en curso.

LEONARDO GALLEGO HERNANDEZ
Supervisor

SILVIO HERNANDO ZAPE YULE
Contratista

Elaboró: Leonardo G.

LGALLEGOH-02460425124535-783216-001402477-A
LGALLEGOH-02460426180134-783216-001404818-A

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Educación** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Secretaría:	Educación	**Dirección:**	Cobertura
Número del Contrato:	757 del 12 de marzo del 2024	**Informe No.:**	*1*
Periodo al que corresponde el presente informe:	Del 20 de marzo al 19 de abril del 2024	**Plazo de Ejecución:**	180 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Contratista:	SILVIO HERNANDO ZAPE YULE	**Interventor:**	*Leonardo Gallego Hernández*

2. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
1. Proyectar y responder dentro de los términos legales, las tutelas, requerimientos y PQRS, que sean de competencia del programa de discapacidad y talentos excepcionales de la Dirección de Cobertura de la Secretaria de Educación Departamental.	Este mes no se generaron requerimientos legales para el Programa de Discapacidad y Talentos Excepcionales de la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental	No aplica para este corte	Se dará respuesta dentro de los términos legales, a los diferentes requerimientos del programa de discapacidad y talentos excepcionales de la Dirección de Cobertura de la Secretaria de Educación Departamental.
2. Realizar la revisión jurídica de los temas legales, relacionados con discapacidad y talentos excepcionales que se deban adelantar en la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación y orientar procesos de apoyo y asesoría a las instituciones	Orientación y asesoría a Claudia Esperanza López sobre propuesta y cambio de EE en año electivo 2024. Orientación y asesoría a Claudia Marcela López Quintero sobre propuesta y cambio de EE en año electivo 2024.	-Formatos de asistencia: **Constancia de Asesoría y Asistencia Técnica** con fecha 05-04-2024 **Constancia de Asesoría y Asistencia Técnica** con fecha 10-04-2024	Con pertinencia se orientará y asesorará los procesos de apoyo a las instituciones educativas de los 12 municipios no certificados del

LGALLEGOH-02460425124535-783221-001402475-A
LGALLEGOH-02460426180134-783221-001404817-A

educativas de los municipios no certificados del Departamento de Risaralda		-Respuestas a oficio y PQRS atendidas: NA -Informe #1 con evidencias del 20 de marzo al 19 de abril de 2024 - Actas: NA -Formato de registro fotográfico	Departamento de Risaralda
3. Participar en las reuniones requeridas con la comunidad educativa de los 12 municipios no certificados del Departamento, para impartir la información legal sobre los procedimientos que se deben adelantar en el programa de discapacidad y talentos excepcionales de los establecimientos educativos de los 12 municipios no certificados del departamento.	Reunión talento humano del Programa de Discapacidad y Talentos 2024, con el objetivo de precisar el direccionamiento contractual para el presente año. Orientación y asesoría a Claudia Esperanza López sobre propuesta y cambio de EE en año electivo 2024. Orientación y asesoría a Claudia Marcela López Quintero sobre propuesta y cambio de EE en año electivo 2024.	-Formatos de asistencia: **Listado de Asistencia Reuniones Internas** con fecha 18-03-2024 **Constancia de Asesoría y Asistencia Técnica** con fecha 05-04-2024 **Constancia de Asesoría y Asistencia Técnica** con fecha 10-04-2024 -Respuestas a oficio y PQRS atendidas: NA -Informe #1 con evidencias del 20 de marzo al 19 de abril de 2024 - Actas: NA -Formato de registro fotográfico	Se participará en las reuniones requeridas con la comunidad educativa de los 12 municipios no certificados del Departamento, teniendo presente fechas programadas con antelación.
4. Realizar asistencia jurídica y legal a los docentes, directivos y administrativos de las instituciones educativas de los 12 municipios no certificados del departamento relacionados con el programa de discapacidad y talentos excepcionales en los casos donde se requiera	Reunión en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en las instalaciones físicas de La Casa de la Inclusión con el objetivo de articular y definir atención para el estudiante Luis Ángel Gil Martínez, a la cal asistió la Jefe de Núcleo municipal Floralba Londoño	-Formatos de asistencia: **Asistencia a Reuniones** con fecha 16-04-2024 -Respuestas a oficio y PQRS atendidas: NA -Informe #1 con evidencias del 20 de marzo al 19 de abril de 2024 - Actas: NA -Formato de registro fotográfico	Se generará asistencia jurídica y legal a los docentes, directivos y administrativos de las instituciones educativas de los 12 municipios no certificados del departamento en los casos donde se requiera.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Educación** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

5. Presentar informe mensual con las respectivas evidencias (formatos de asistencia respuestas a oficio y PQRS atendidas, formato de AAT, listados de asistencia del sistema de Gestión de calidad).	Se presenta informe mensual con corte del 20 de marzo al 19 de abril del 2024 con los formatos solicitados contractuales	-Formatos de asistencia -Respuestas a oficio y PQRS atendidas: NA -Informe #uno con evidencias del 20 de marzo al 19 de abril -Actas: NA -Formato de registro fotográfico -Documentos publicados en SECOP II: - Acta Inicial - Anexo Clausulado - RP - ARL - Póliza - Certificado MIPG	Se presenta informe mensual con las respectivas evidencias del 20 de marzo al 19 de abril del 2024 El curso de SST aún no se ha realizado, ya que la plataforma no la han habilitado.

FIRMA:

SILVIO HERNANDO ZAPE YULE
C.C. 10.480.682

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE HACIENDA Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS Subproceso: RECAUDO y PAGOS **Registro Cuenta Bancaria Contratista**
Versión: 2	Vigencia : 02 - 2022

INFORMACION GENERAL

NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA	SILVIO HERNANDO ZAPE YULE
NIT	N/A
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	N/A
CEDULA	10.480.682
DIRECCION	CRA 06 No. 25-43 apto 402
TELEFONO	3113440341
CORREO ELECTRONICO	silviozape@hotmail.com

INFORMACION DE CUENTA BANCARIA

ENTIDAD FINANCIERA	BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA	AHORROS
TRO	-
NUMERO	304520968

Nota: En el caso que el contrato pacte Anticipo, se deberá registrar la cuenta bancaria para su manejo, en formato diferente al registro de la cuenta bancaria para el pago de Actas

Firma del Contratista	

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE SECRETARIA DE HACIENDA

Gestión	Fecha	Responsabe
Recibo Contabilidad		
Fecha registro SIIF WEB		
Fecha Registro SPGR (Si aplica)		
No. Radicado SPGR (Si aplica)		

Adjuntar Certificación Bancaria

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

PEREIRA 2024/02/20
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que el señor SILVIO HERNANDO ZAPE XULE
con Cédula de Ciudadanía número 10480682
de SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número	000304520968
Fecha Apertura	2001/07/30

Cordialmente,

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

OFICINA PRINCIPAL PEREIRA

Banco Davivienda S.A.
NIT.860.034.313-7
AH 170-1 REV. IV - 06

LGALLEGOH-02460425124534-783218-001402469-A
LGALLEGOH-02460426180134-783218-001404813-A

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 106832

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 2481 De 24/04/2024 Por 4.031.421,00

Fuente 20. Acta parcial No. 01 del contrato interno No. 757 de fecha 12 de marzo de 2024. Secop II CO1.PCCNTR.6074159, contratista SILVIO HERNANDO ZAPE YULE. Periodo de pago del 20 de marzo hasta el 19 de abril de 2024. Planilla de pago seguridad social No. 4548147720 del mes de marzo.

ACTA No.: 1419 **de 24/04/2024**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PROYECTO : FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA PARA POBLACIONES PRIORITARIAS Y/O VULNERABLES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

A FAVOR DE: SILVIO HERNANDO ZAPE YULE **C.C o Nit** 10480682

BANCO: 51 **TIPO CUENTA:** Ahorros **NRO CUENTA:** 304520968

CONTRATO DE PRESTACION PROF No 757 **de** 12/03/2024 **Por** 24.188.526,00

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VALOR A PAGAR Cuatro Millones Treinta Y Un Mil Cuatrocientos Veintiun Pesos M/Cte. **4.031.421,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Tercero	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEN. FUENTE POR ICA	10480682	123	4.031.421,00	0,20	8.063,00	**854.661,00**
ESTAMPILLA PRO-UTP FER-CENTRAL 1%	10480682		4.031.421,00	1,00	40.314,00	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FER-CENTRAL 2%	10480682		4.031.421,00	2,00	80.628,00	
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR FER-CENTRAL 3%	10480682		24.188.526,00	3,00	725.656,00	

NETO A GIRAR **3.176.760,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 1172 **Fecha.** 20/03/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1001	**2020003660031**	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion	20 Ingresos Corrientes de libre Destinación	4.031.421,00

Total obligación **4.031.421,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
5501060104	Educacion Asignacion De Bienes Y S	4.031.421,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-1419 Fuente 20. Acta parc
24362713	Reteica - Honorarios - Fer Central	0,	8.063,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-1419 Fuente 20. Acta parc
1305880305	Estampilla Pro-Universidad Tecnológ	0,	40.314,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-1419 Fuente 20. Acta parc
1305880105	Estampilla Pro-Desarrollo - Contrato	0,	80.628,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-1419 Fuente 20. Acta parc
1305880205	Estampilla Pro-Adulto Mayor - Contr	0,	725.656,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-1419 Fuente 20. Acta parc
2401020215	Proyecto De Inversión Honorarios-Fe	0,	3.176.760,	ACTA RECIBO PARCIAL 2024-1419 Fuente 20. Acta parc
Sumas Iguales		**4.031.421**	**4.031.421**	

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 106832

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 2481 De 24/04/2024 Por 4.031.421,00

Fuente 20. Acta parcial No. 01 del contrato interno No. 757 de fecha 12 de marzo de 2024. Secop II CO1.PCCNTR.6074159, contratista SILVIO HERNANDO ZAPE YULE. Periodo de pago del 20 de marzo hasta el 19 de abril de 2024. Planilla de pago seguridad social No. 4548147720 del mes de marzo.

ACTA No.: 1419 de 24/04/2024

FIRMADO

DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ

02460425201212-783243-001403170